



CHACRAS DE CORIA, 13 de mayo de 2021.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0009173/2021, donde obra la solicitud formulada por el docente Fabián Mariano AGUILAR, referida al acogimiento a la dispensa del deber de asistencia presencial al lugar de trabajo, en el marco del estado de emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, y

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se ha realizado en el marco de lo dispuesto mediante los Artículos 4° y 6° de la Res. 2160/2020-R., *ad referendum* del C.S., o aquella que se dicte en su reemplazo, y lo reglamentado en la Circular N° 2/2021 del Rectorado de la UNCUIYO y en la Circular N° 2/2021 de la Secretaría Administrativa-Financiera de la Facultad.

Que la Dirección General de Personal del Rectorado informa la situación de revista del citado docente.

Que la Dirección General de Medicina del Trabajo informa que el docente se encuentra comprendido en los grupos de riesgo definidos (Art. 10° de la Resolución 231/2020-R, ratificada por Resolución N° 83/2020-C.S.; Art. 1° DNU 206/2020; Art. 1° Resolución 207/2020-MT; Art. 3° Resolución N° 627/2020-MSN y Art. 1° Resolución 1541/2020-MSN).

Que la Secretaría Administrativa-Financiera de la Facultad, solicita se emita la correspondiente Resolución.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la dispensa del deber de asistencia presencial al lugar de trabajo, en el marco de lo dispuesto mediante los Artículos 4° y 6° de la Resolución N° 2160/2020-R. *ad referendum* del C.S. —o aquella que se dicte en su reemplazo—, y conforme a lo reglamentado en la Circular N° 2/2021 del Rectorado de la UNCUIYO y en la Circular N° 2/2021 de la Secretaría Administrativa-Financiera de la Facultad de Ciencias Agrarias, **al docente Fabián Mariano AGUILAR (CUIL N° 20-17946999-6 – Legajo Personal N° 25.686), con funciones en la Cátedra de Botánica Agrícola del Departamento de Ciencias Biológicas, por las razones expuestas en los considerandos de la presente norma, en el contexto de emergencia sanitaria en relación con la pandemia de COVID-19.**

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia en



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
AGRARIAS**

➤ **2021**
AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

RESOLUCIÓN DIGITAL

relación con la pandemia del Coronavirus COVID-19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N ° 289/2021 _ _ _ _

MFR